



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 270568-P-2024

**CAUSANTE: MONTEVERDE J - PELLEGRINI J,
TEPP C, FERRERO J**

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. GESTIONE
IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE CONTROL
Y SEGURIDAD PERMANENTES EN ACCESOS A
LA CIUDAD QUE DETALLA, OTROS**

**COMISION DESTINO: CONTROL, CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA**

OTRAS COMISIONES:

- OBRAS PÚBLICAS
- SERVICIOS PÚBLICOS CONCEDIDOS

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Abril 11, 2024



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

VISTO

La profunda crisis de violencia que atraviesa nuestra ciudad, y que en las últimas semanas se ha expresado en niveles de consternación social inéditos, producto de asesinatos perpetrados con la intención deliberada de paralizar actividades y servicios en nuestra ciudad.

La inexistencia de controles y operativos de seguridad estratégicos, como en los accesos a Rosario, como asimismo el desmejoramiento y poco cuidado de espacios públicos de concurrencia ciudadana que pueden identificarse en nuestra ciudad.

La necesidad ineludible de implementar medidas que propicien entornos seguros.

CONSIDERANDO

Que nuestra ciudad vive momentos de profunda consternación social producto de la seguidilla de asesinatos que bandas criminales han perpetrado con la intención clara y precisa de paralizar actividades y servicios en Rosario.

Que, en virtud de eso, en estos días pudieron apreciarse imágenes verdaderamente lacerantes, de calles, espacios públicos y actividades comerciales vacías, en función del legítimo y comprensible temor que cunde en la ciudadanía.

Que, sumado a eso, en este contexto pueden observarse situaciones alarmantes como lo es la nula existencia de controles y dispositivos de seguridad en puntos estratégicos como los accesos a nuestra ciudad, que además de esa carencia evidencian la ausencia de alumbrado público y el nulo mantenimiento de los pastizales en las márgenes de los mencionados ingresos.

Que, asimismo, en este contexto de consternación social, existen espacios neurálgicos en los distritos de la ciudad, de concurrencia ciudadana masiva, que se encuentran en condiciones de práctico abandono: sin alumbrado público, sin trabajos de poda y escamonda, sin mantenimiento del césped y desmalezamiento, constituyéndose en espacios muy poco seguros, no propicios para la circulación y aglomeración ciudadana.

Que el establecimiento de entornos seguros, en este estado de cosas, debería ser una prioridad de todos los niveles de gobierno, y que el municipio no puede excusarse de esto, atento a que hablamos de

intervenciones mínimas, básicas, propias de cualquier ejecutivo municipal que se precie de tal.

Que en virtud de la situación de extrema violencia que se vive en la ciudad, las autoridades de los tres niveles de gobierno han decidido conformar un Comité de Crisis, enmarcado en los preceptos de la Ley de Seguridad Interior Nro. 24.059, con la finalidad de abordar en forma coordinada esta crisis.

Que en ese marco, consideramos urgente y apremiante que el DEM gestione con celeridad ante el Comité de Crisis el inmediato establecimiento de dispositivos de control de fuerzas de seguridad en los seis accesos a la ciudad, y la revitalización y mantenimiento de esos espacios a los fines de garantizar su correcta iluminación y mantenimiento.

Que, asimismo, en este contexto de consternación, el DEM debe avanzar con presteza con tareas muy básicas como el correcto alumbrado público y mantenimiento general de espacios públicos de la ciudad que propician la aglomeración ciudadana, como parques y plazas.

Es por lo anteriormente expuesto que los concejales y concejalas abajo firmantes elevan para su consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1 - Encomiéndase al DEM que, con la mayor celeridad, gestione ante las autoridades del Comité de Crisis la inmediata implementación de medidas de control y seguridad con carácter permanente en los accesos a la ciudad de Rosario (Autopista Santa Fe, Ruta 34, Ruta 33, Autopista Córdoba, Ruta 18, Autopista Buenos Aires), a los fines de establecer entornos seguros con marcada presencia de fuerzas de seguridad, ya sea en el marco de dispositivos de control conjuntos o el despliegue de alguna de las fuerzas de seguridad federales o de la policía provincial.

Artículo 2 - El DEM gestionará ante quien corresponda, o implementará con recursos propios, la inmediata reposición del alumbrado público en los accesos a la ciudad que hoy no cuentan con el mismo por el motivo que fuere, y eliminación de los pastizales en las márgenes de dichos accesos.

Artículo 3 - El DEM llevará adelante, de forma inmediata, operativos integrales de mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de concurrencia ciudadana, mediante los cuales se colocará y/o repondrá alumbrado público, se procederá al desmalezamiento y mantenimiento del césped, tareas de poda y escamonda y a la limpieza e higiene

general de estos espacios en distintos puntos de la ciudad. A simple título enunciativo, se enumeran los siguientes:

- Distrito Norte: Plaza Alberdi, sita en Boulevard Rondeau 1900.
- Distrito Sur: Parque Regional Sur, específicamente zona de Centenario y Hungría.
- Distrito Oeste: Plaza Gesta de Malvinas, sita en Pasaje 1848 y Espinosa.
- Distrito Noroeste: Plaza Teresa de Calcuta, sita en Pje. Esperanza y Pje. Reflejos.
- Distrito Sudoeste: Plaza El Gaucho, sita en Avellaneda y Sánchez de Bustamante.


Artículo 4 - De forma. Comuníquese con sus considerandos.



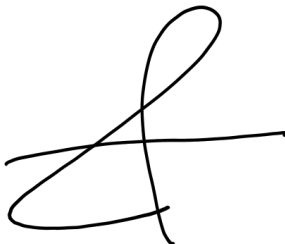
Monteverde Juan



Pellegrini Jesica



Tepp Caren



Ferrero Julian